

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600025123 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Marzo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Ya que las respuestas a solicitudes de información que implican mas de un cuestionamiento ya que se SOBREPASA LAS CAPACIDADES TECNICAS DEL SISTEMA DIF SALAMANCA, Requiero en su formato más simple, directo, objetivo, claro, conciso, del sujeto obligado, de la Lic. María Isabel Escandón Juárez funcionaria del Dif municipal, de la unidad o del encargado de transparencia de este organismo o de quien ha dado respuesta a diversas solicitudes de información y/o del responsable designado por el Dif para mandar a hacer, elaborar, comprar y entregar a la dirección de comunicación social los espectaculares de GRAN FORMATO, no en links de internet, no por medio de intermediarios ya que esto es información pública y de interés para la ciudadanía, sin excusas de que el dif solo aplica las políticas públicas municipales ya que esto resulta ocioso y no se ha podido motivar y justificar debidamente lo que el sistema admite o no, y mis requerimientos de información son directos y no implican grandes volúmenes de documentos o peso en archivos electrónicos solicito se me informe lo siguiente: ya que solo se entrega una copia de factura por el presunto pago de lona impresa de estos espectaculares que ampara la cantidad de 10 metros (sic).

Requiere se me informe a detalle el nombre, puesto y dirección que ocupa dentro del Dif quien tuvo la idea o propuesta de realizar estos siete espectaculares para dar a conocer los logros en el primer informe de su presidenta que en conjunto y ya instalados suman más de 141 m2.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto, informa que acorde con el artículo 9-1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, se debe rendir cuentas a la ciudadanía como parte de las obligaciones de gobierno abierto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., es la Subdirección de Comunicación Social la facultada para dichas acciones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 13 de Marzo de 2023

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

